

SEGUNDO. Notificar a los/as interesados/as la Resolución definitiva, mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la corporación, así como, en la página web del Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas en aplicación a lo previsto en las bases de la convocatoria y en los artículos 45.1 b) y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. Conceder el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución Definitiva, para presentar el reajuste de la programación y la reformulación de su presupuesto en aquellos casos en que la cuantía de la subvención otorgada sea inferior a la solicitada y de esta manera ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable que deberá efectuarse de forma expresa y mediante registro de entrada, en la sede electrónica del Ayuntamiento de Puerto del Rosario. Dicha reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

CUARTO. Trasladar esta resolución a los departamentos de Festejos, Nuevas Tecnologías, Intervención y Tesorería.

Contra esta resolución por la que se resuelve el procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse bien Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la notificación de la resolución, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Las Palmas, en el plazo de DOS MESES, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en los artículos 10, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Puerto del Rosario, a quince de julio de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Cristóbal De Vera Cabrera.

152.769

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

### ANUNCIO

#### 2.833

Extracto de la Resolución de 14 de julio de 2025, por la que se Convocan Subvenciones para el Desarrollo y Mantenimiento del Sector Agrario, Ganadero y Pesquero de Tegui se 2025.

BDNS (Identif.): 846190.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/846190>).

Primero. Beneficiarios: Entidades, asociaciones, federaciones, cooperativas, sociedades de transformación agrarias, ganaderas y cofradías de pescadores/as, agricultores/as, ganaderos/as y pescadores/as del municipio de Tegui se.

Segundo. Objeto: Actividades de mantenimiento y mejora del sector agrícola, ganadero y pesquero del Municipio de Tegui se.

Tercero. Bases Regulatoras: Bases de subvenciones para el desarrollo y mantenimiento del sector agrario,

ganadero y pesquero, insertas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Teguiise, publicada en el B.O.P. de Las Palmas, número 78, de 30 de junio de 2025.

Cuarto. Importe: CINCUENTA Y OCHO MIL (58.000) EUROS.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: DIEZ DÍAS HÁBILES a partir de la publicación del presente extracto en el B.O.P. de Las Palmas.

Teguiise, a catorce de julio de dos mil veinticinco.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE, Olivia Duque Pérez.

152.551

## ANUNCIO

### 2.834

Extracto de la Resolución de 14 de julio de 2025, por la que se Convocan Subvenciones a Agrupaciones Folklóricas y Asociaciones Musicales y Culturales de Raíz Popular o Tradicional 2025.

BDNS (Identif.): 846209.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/846209>).

Primero. Beneficiarios: Agrupaciones folklóricas y asociaciones musicales y culturales sin fines lucrativos de raíz popular que tengan su sede social en Teguiise.

Segundo. Objeto: Actividades destinadas a mantener, promocionar y divulgar la actividad cultural dentro y fuera del municipio de Teguiise a través de un proyecto cultural.

Tercero. Bases Regulatoras: Bases de subvenciones para agrupaciones folklóricas, asociaciones musicales y culturales de raíz popular, insertas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Teguiise, publicada en el B.O.P. de Las Palmas, número 78, de 30 de junio de 2025.

Cuarto. Importe: SETENTA MIL (70.000) EUROS.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: DIEZ DÍAS HÁBILES a partir de la publicación del presente extracto en el B.O.P. de Las Palmas.

Teguiise, a catorce de julio de dos mil veinticinco.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE, Olivia Duque Pérez.

152.638

## ANUNCIO

### 2.835

Extracto de la Resolución de 14 de julio de 2025, por la que se Convocan Subvenciones para el Fomento de Actividades de Festejos y Actos Populares y Asociaciones y Grupos del Carnaval 2025.

BDNS (Identif.): 846222.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/846222>).

Primero. Beneficiarios: Asociaciones y demás entidades sin fines lucrativos que realicen actividades lúdico-festivas dentro del calendario municipal de festividades de los diferentes pueblos del municipio de Teguiise, además de agrupaciones participantes en las festividades del Carnaval.

Segundo. Objeto: Proyectos y actividades lúdico-festivas de programación anual, de utilidad pública o interés social a desarrollar en el Municipio de Teguiise. Siendo las fiestas populares las encuadradas en el calendario municipal de festividades de los diferentes pueblos del municipio de Teguiise, además de las participaciones en la festividad del Carnaval.

Tercero. Bases Reguladoras: Bases de subvenciones para fomento de actividades de festejos y actos populares y asociaciones y grupos de Carnaval, insertas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Teguiise, publicada en el B.O.P. de Las Palmas, número 78, de 30 de junio de 2025.

Cuarto. Importe: CIEN MIL (100.000) EUROS.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: DIEZ DÍAS HÁBILES a partir de la publicación del presente extracto en el B.O.P. de Las Palmas.

Teguiise, a catorce de julio de dos mil veinticinco.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUISE, Olivia Duque Pérez.

152.645

## ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TUINEJE

### ANUNCIO

#### 2.836

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 10 de julio de 2025, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2024, por un plazo de QUINCE DÍAS, durante los cuales, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A dicho efecto, se podrá examinar el expediente en la Secretaría General y/o sede electrónica: <https://sede.tuineje.es>

En Tuineje, a catorce de julio de dos mil veinticinco.

LA ALCALDESA, Candelaria Umpiérrez Ramos.

152.020